

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0112/15**

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar las Ordenanzas N° 3407/14 y 3456/15, en sus Artículo 10°).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícanse los Artículo 10°) de las Ordenanza N° 3407/14 y 3456/15, ===== quedando ambos redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 10°) *La Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad confeccionará el ===== respectivo Boleto de Compraventa, en el que se observarán puntualmente las condiciones fijadas en esta Ordenanza y las modalidades y restricciones contempladas en la Ordenanza N° 424/86”.-*

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3465/15